

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 151-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 033-2024-JMLLS, del responsable técnico; la Carta N° 117-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 034-2024-JMLLS, del responsable técnico; el Informe N° 7589-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 229-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2515-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 035-2024-JMLLS, del responsable técnico; el Informe N° 7985-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 240-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2641-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1672-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, y el Informe Legal N° 1203-2024-GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra establecido las fases del ciclo de inversión, señala que el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución y d) Funcionamiento, ésta última fase, comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión [...]. Asimismo, el artículo 18.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, mediante Carta N° 033-2024-JLLS, de fecha 16-07-2024, Carta N° 034-2024-JLLS, de fecha 16-07-2024 y Carta N° 035-2024-JLLS, de fecha 16-07-2024, el responsable técnico,



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 151-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

presenta la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, la Actividad tiene objetivos específicos, tales como: mejoramiento de las instalaciones del campo deportivo; de las instalaciones sanitarias, de las instalaciones eléctricas, reponer el gras del campo deportivo, con el objeto de mejorar la calidad de atención para los usuarios, cuenta con un presupuesto de S/. 484,963.64 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 64/100 soles), con un plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Actividad;

Que, con Informe N° 229-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-07-2024, e Informe N° 240-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-08-2024, el Inspector, señala que ha procedido con la evaluación de la Actividad denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo con lo establecido en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", al encontrarla conforme, procede a otorgar su conformidad, con un presupuesto de S/. 484,963.64 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 64/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria, por administración directa; en ese sentido recomienda, que se continúe con el trámite de aprobación vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2641-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE COSTO	PRESUPUESTO S/.
1	COSTO DIRECTO	389,529.03
2	GASTOS GENERALES - DIRECCION TECNICA 13%	50,638.77
3	GASTOS DE SUPERVISION 5%	19,476.45
4	GASTOS DE ADMINISTRACION 4%	15,581.16
5	GASTOS DE LIQUIDACION 2%	7,790.58
6	GASTOS DE DIFUSION 0.5%	1,947.65
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>484,963.64</b>

Que, con Informe N° 1672-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, por un monto total de S/. 484,963.64 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 64/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**MONTO** : S/484,963.64  
**PLAZO DE EJECUCION** : 60 DIAS CALENDARIO

<b>PIE DE PRESUPUESTO</b>		
COSTO DIRECTO		389,529.03
GASTOS GENERALES	13.00%	50,638.77
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	19,476.45
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	15,581.16
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	7,790.58
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	1,947.65
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>484,963.64</b>



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 151-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de agosto del 2024.

Que, con Informe Legal N° 1203-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un plazo de ejecución de 60 días calendario y presupuesto que asciende a S/. 484,963.64 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 64/100 soles), de conformidad con el Informe N° 240-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1672-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1203-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1672-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2641-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 240-2024-RJFM-IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/. 484,963.64 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 64/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Campo Deportivo Estuquiña del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA